



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 150-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 OCT. 2019

VISTO: El Oficio N° 024-2019-GRLL-GOB/PECH-01.SST, de fecha 05.09.2019, relacionado con la designación del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, y los proveídos recaídos en los mismos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; previendo en su artículo 29°, la conformación obligatoria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en entidades con veinte (20) o más trabajadores, debiendo estar integrada de manera paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25.04.2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, cuyo artículo 38° establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; previendo el artículo 44° que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;

Que, en relación a la conformación del Comité, el artículo 31° de la Ley N° 29783 prevé que los trabajadores eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;

Que el artículo 48° del Reglamento, prevé que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité sub materia, entre el personal de dirección y confianza;

Que, Mediante Oficio N° 037-2019-SUTPECH, de fecha 17.05.2019, el Secretario General del SUTPECH hace conocer a la Gerencia la necesidad de renovar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2020; solicitando se otorguen las facilidades a los miembros del Comité Electoral de los nuevos representantes de los trabajadores, los cuales llevarán a cabo el correspondiente proceso de elección;



Que, mediante Oficio N° 073-2019-SUTPECH, de fecha 20.08.2019, el Secretario General (e) del SUTPECH se dirige a la Gerencia remitiendo todo lo actuado en el proceso eleccionario, solicitando el reconocimiento de los nuevos representantes de los trabajadores;

Que, mediante documento Visto, de fecha 05.09.2019, el Supervisor General de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige a la Gerencia en relación a la comunicación del Sindicato, precisando que de conformidad con lo previsto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de seguridad y salud en el trabajo, conformado de forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, en concordancia con lo señalado en el artículo 48° del Reglamento. Por tanto, solicita la designación por parte de la Entidad, de su representante a fin de constituir en conjunto con los representantes de los trabajadores, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante proveído de fecha 03.10.2019, la gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente, designando asimismo a los representantes de la Entidad;

Que, Informe N° 070-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 15.10.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiendo culminado la elección de los representantes de los trabajadores y contando con la designación por parte de la Gerencia de los representantes de la Entidad, corresponde emitir el acto resolutivo conformando el Comité y Sub Comité correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el período 2019-2020, a los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Titulares

Lic. Adm. Carlos Luis Pais Vera
Ing. Milton Raúl Florián Cedrón
Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza

Suplentes

Eco. José Santos Saavedra Ramírez
Lic. Adm. Francisco Eduardo Escajadillo Huerta
Abg. Raquel Adriana Llanos Ballardó

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar
Sra. Lidia Luisa Sempertigue Grijalba
Sra. Margarita Noemí Venegas Valenzuela

Suplentes

Sr. Edgar Manuel Uracahua Llerena
Arq. Susana Olinda Ahon Vargas
Sr. Víctor Lizarzaburu Camacho



SEGUNDO.- Designar como miembros titulares y suplentes ante los **SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, a los siguientes servidores:

SUB COMITÉ CAMPAMENTO SAN JOSE

Representantes de La Entidad

Titulares

Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana

Ing. Luis José Figueroa Armas

Suplentes

Ing. Freddy William Agama Puñez

Ing. Moisés Fernando Sandoval Enriquez

Representantes de los Trabajadores

Titulares

Ing. Nilton Edgardo León Díaz

Blg. José Félix Peredo Arias

Suplentes

Sr. Rodolfo Adolfo Deza Neyra

Sr. Juver Esteban Gutiérrez Aguilar

SUB COMITÉ CAMPAMENTO BOCATOMA

Representantes de La Entidad

Titulares

Ing. Nilton Walter Castillo Burgos

Suplentes

Sr. Jorge Enrique del Rio Larriviére

Representantes de los Trabajadores

Titulares

Sr. Juan Ausberto Arriaga Figueroa

Suplentes

Sr. Luis Enrique Tapia Célis

SUB COMITÉ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Representantes de La Entidad

Titular

Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado

Suplentes

Ing. José Roberto Ñamot Mercedes

Representantes de los Trabajadores

Titular

Sr. Artidoro Evert Flores Abanto

Suplente

Sr. Carlos Enrique Salazar Gutiérrez



TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados para los fines consiguientes, y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ABG. CARLOS E. MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5432339
Exp. N° 4328920